

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE HABRÁN DE RECIBIR LAS COALICIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con la Convocatoria expedida por el Congreso del Estado por medio del Decreto No. 6, el próximo 07 de diciembre de 2003, se llevará a cabo la elección extraordinaria de Gobernador del Estado.

II.- Que para contender en dicha elección, el Consejo General resolvió sobre la procedencia del registro únicamente de dos candidaturas, solicitadas por las coaliciones "Todos por Colima" y "Alianza con Gustavo Vázquez Montes".

III.- Que el Código Electoral del Estado no regula de manera específica las reglas a las que deberá sujetarse la prerrogativa relativa al financiamiento público, en el caso de una elección extraordinaria, ya que únicamente prevé, en su artículo 55, que *"en el año de la elección, cada partido recibirá una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda en ese año... que será destinada para apoyar las actividades tendientes a la obtención del voto"* y en el presente año de 2003, dicho monto ya fue recibido por cada uno de los partidos políticos con derecho al mismo.

IV.- Que en esas condiciones y en virtud de que este Consejo General debe garantizar que los partidos políticos cuenten con los recursos necesarios para que cumplan a cabalidad con uno de sus más importantes fines, que es la obtención del voto, se hace necesario otorgar, para esta elección extraordinaria, la citada prerrogativa.

V.- Que por lo anterior y privilegiando el principio de equidad, así como tomando en consideración que, en el caso de coaliciones y para efectos de representación ante los órganos electorales, topes de gastos de campaña y distribución de tiempo gratuito en los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado, el Código Electoral señala que deberán considerarse como si se tratara de un solo partido político, este Consejo considera que, del mismo modo, las coaliciones registradas que postularon candidatos al cargo de Gobernador del Estado, deben recibir financiamiento público para apoyar sus actividades tendientes a la obtención del voto, como si se tratara de un solo partido político y que deben recibirlo de manera igualitaria.

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Consejo General acuerda que en virtud de las consideraciones expuestas, el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto que se otorgará a las coaliciones que registraron candidatos a Gobernador del Estado para la elección extraordinaria, ascenderá a un monto total de \$ 4'491,504, distribuyéndose el mismo en dos partes, correspondiendo a cada una de las

coaliciones la cantidad de \$ 2'245,752.00, que corresponde al equivalente al 75% del monto de topes de gastos de campaña para la elección de Gobernador, determinado por este Consejo con fecha 29 de enero de 2003.

SEGUNDO.- Los respectivos informes de gastos de campaña serán reportados al Consejo General a más tardar el día 07 de enero de 2004, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 1 del proceso electoral extraordinario, emitido por este Consejo General.

Así lo acordaron por mayoría de 5 votos los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Presidente

LIC. MIGUEL ALCOCER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral